

Consejo Justicia Regidores Cavalleros. scuderos oficiales y otros buenos. de la cibdad de Lorca
 por la carta que el emperador y rei nuestro os esauis. Veréis la determinacion y resolucion q su mag.
 ha tomado. en reuocacion y cadu. y fias pasar. en mi esor reynos. de queha. obregado. la baxa
 ra necesaria en forma. y he sentido en el grado que es ragon. hallar. a su mag. tan ynter
 y fulto de salud. por sus muchas y continuas enfermedades. q por su persona no se
 fiatar. ni entender en la. expedicion de tantos y tan graues. negocios como cada dia se ofrecen
 por la grandeza de sus estados. y estar tan diuidido y separado, porque con su larga experie
 ia y prudencia lo podria mucho mejor hazer, pero conformandome con su voluntad lo he aceptado
 confiado en dios mio señor me dara fuerzas para administrar bien lo que su mag. meo
 en cargos. alijandole de tantos trabajos. y cuidados. para q mas librem. atienda al descargo
 de su conciencia que es su principal fin. esta conseruacion de su salud. q de la despo como la mia
 propia. e siendo cierto por neis luego en execucion lo que su mag. cerca deos proveye e ordena
 no me queda que decir, sino certificar que acordandome de vna fidelidad. y antigua leal
 tad. eal amor y afiion special q en uosotros. siempre he conuido mandare mirar y olo que
 general. y particularm. os tocare. haziendo os mi. y fauor. en lo que su mag. sea. como me
 veis eal. confio q en lo que me oxiere me seruireis e confidareis. como lo haueis mostrado.
 por obra. en lo que sea. ofresado e sobretodo tened el cuidado. que es ragon. de q deais serigo
 uernados. emantendos en paz. y justicia e a vique a quel no meha de faltar. estando au de
 enderezare. e disponer las cosas. a proposito de yrlo a hazer. en presenaa con la mas breuedad
 q sea posible como despo. de burselas. a xv. de enero. de quinentos y cinquenta y seis años.

[Handwritten signature]



Por mandado de su mag.
 Juan de la Cruz

